

Datos del Producto

Número de Registro: 24977 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 03/11/2011 **Renovación:** **Caducidad:** 15/09/2026

Nombre Comercial: DAZIDE ENHANCE

Titular

FINE AGROCHEMICALS LTD.

Hill End House

WR52RQ Whittington

(Worcestershire)

REINO UNIDO



Fabricante

FINE AGROCHEMICALS LTD.

Hill End House

WR52RQ Whittington

(Worcestershire)

REINO UNIDO



Composición

DAMINOZIDA 85% [SG] P/P



Envases

Botes de plástico de 0'5, 1 y 2'5 Kg.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Disminución crecimiento vegetativo		
	Estimulación floración	0,033 - 0,26 %	Uso en viveros. Aplicar a partir de las 2 semanas del repicado cuando las plantas inicien el nuevo crecimiento, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
Azaleas y rododendros	Disminución crecimiento vegetativo		
	Estimulación floración	0,13 - 0,26 %	Exclusivamente para azaleas. Aplicar cuando el nuevo crecimiento tenga entre 2,5-5 cm de largo, a la dosis indicada, en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
Crisantemo	Disminución crecimiento vegetativo		
	Estimulación floración	0,067 - 0,23 %	Aplicar a plantas en maceta o para flor cortada, aproximadamente al cabo de dos semanas de la poda del punto de crecimiento, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
Gardenia	Disminución crecimiento vegetativo		
	Estimulación floración	0,13 - 0,26 %	Aplicar cuando las plantas tengan 2/3 del tamaño final, a la dosis indicada, en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
Hortensias	Disminución crecimiento vegetativo		
	Estimulación floración	0,13 - 0,26 %	Aplicar cuando el nuevo crecimiento tenga entre 4-8 cm de largo, a la dosis indicada, en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
Ornamentales herbáceas	Disminución crecimiento vegetativo		
	Estimulación floración	0,067 - 0,75 %	Aplicar a plantas en maceta, cuando el nuevo crecimiento tenga ente 1-1,2 cm de alto, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.
Poinsetia, flor de Pascua	Disminución crecimiento vegetativo		
	Estimulación floración	0,067 - 0,26 %	Aplicar a plantas en maceta, cuando los brotes tengan ente 5-8 cm de alto, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 700-1.500 l/Ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Azaleas y rododendros, Crisantemo, Gardenia, Hortensias, Ornamentales herbáceas, Poinsetia, flor de Pascua	NP

Condiciones Generales de Uso



Aplicar en pulverización efectuando de 1 a 5 tratamientos a intervalos de 7 días, en función de la especie y la velocidad de crecimiento.
 En el momento de la aplicación el suelo deberá estar en sazón, las hojas sin rocío, la humedad relativa alta y se evitarán las horas de fuerte insolación.
 En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta dosificación del producto, así como información sobre las variedades de especies sensibles a la aplicación y en su caso se indicará la necesidad de realizar una prueba sobre una muestra pequeña.
 Sólo se recomendará en aquellas florales sobre las que se disponga de experiencias.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación




El aplicador deberá usar guantes y ropa de protección adecuados durante las operaciones de mezcla/carga y aplicación, así como botas de goma.
 Solo se podrá acceder a la zona o cultivos tratados durante las 72 horas siguientes a la aplicación con la misma protección con la que se realizó el tratamiento.

SPo5: Ventilar las zonas/ los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Carcinogenicidad. Categoría 2
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H351 -Se sospecha que provoca cáncer.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H412 -Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.

Mitigación de riesgos ambientales



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.